lo tienen de costumbre rreçiuan de uos el dho D. Juan Laxar
do Alvarez el juramento y solemnidad acostumbrado el
qual asi hecho y no de otra manera os den la possesion del dho ofi
çio y os rreçiuan a yan y tengan por tal mi rrejidor y lo usen com
uos en todo lo a el conzerniente y os guarden y agan guardar
todas las onrras graçias merçedes franquezas liuertades eçepçiones
preeminençias prerrogatiuas e ymmunidades y todas las otras
cosas y cada una dellas que por rraçon el dho ofiçio deuis haber
y gozar, y os deuen ser guardadas, y os rrecudan y agan rrecudir
con todos los derechos salarios y otras cosas a el anejas y
pertenezientes segun se uso guardo y rrecudio assi a vro an
teçesor como a cada uno de los otros mis rrejidores que an sido y son
de la dha uilla de todo uien y cumplidamente de manera que no os
falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello enuargo ni
ympedimento alguno os no pagan ni consientan poner que yo
por la presente os rreçiuo y e por rreçiuido al dho ofiçio y al
uso y exerçiçio del y os doi poder y facultad para lo
usar y exerçer caso que por los suso dhos o algunos dellos
a el no seais admitido y es mi merçed y voluntad que
tengais el dho ofiçio por juro de heredad perpetuamente
para siempre jamas para vos y vuestros herederos y suçe
sores y para quien de vos o de ellos uuiere titulo o causa
y vos y ellos le auis de poder zeder renunçiar y traspassar
y disponer del en uida o en muerte por testamento
o en otra qualquiera manera como uienes y derechos vuestros
propios de juro de heredad y la persona en quien le rre
nunçiaredes le aia con las mismas calidades prerrogatiuas